


Procedimientos y opciones de denuncia de conducta sexual inapropiada de NMT

Si usted o alguien que conoce es víctima de conducta sexual inapropiada, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia de pareja íntima o el acoso, considere contarle a alguien lo que sucedió y obtener los recursos disponibles:

- Notifique a la Policía del Campus Tecnológico de Nuevo México al (575) 835-5555; El Departamento de Policía del Campus está ubicado en el Centro de Actividades Estudiantiles (SAC).
- Notifique al Coordinador del Título IX de NMT (T9C) al (575) 835-5953 o (575) 322-0001; Fidel 238.
- Notifique al Director de Estudiantes (DOS) de NMT al 575-835-5548; Fidel 241.
- Notifique al Director Dean of Estudios de postgrado (DGS) de NMT al (575) 835-5513; Fidel 280.
- Notifique al Director de Recursos Humanos (HRD) para empleados e incidentes relacionados con el trabajo al (575) 835-5955; Brown Hall 118D.
- Notifique a la Comisión de Acción Afirmativa/Igualdad de Oportunidades en el Empleo de NMT (AA/EEOC) al (575) 835-5005; Fidel 237.
- Notifique a un miembro del personal de Residential Life (575) 835-5900, un asistente residencial (RA), o hable con un profesor o administrador de confianza.
- **Hable Confidencialmente** a uno de los consejeros de NMT o proveedores de atención médica en el Student Health Center al (575-835-5094) or Centro de Asesoramiento (Counseling Center) al (575-835-6619); ambos ubicados juntos en una suite afuera en el 1er piso del Centro Fidel.
- Complete y envíe NMT en línea [Título IX y formulario de denuncia de conducta sexual inapropiada](#) haciendo clic en la URL a continuación o cortando y pegando esta URL en su navegador
- https://cm.maxient.com/reportingform.php?NewMexicoTech&layout_id=1 
- Comuníquese con el Programa de Agresión Sexual de NM al 505-883-8020.



Tenga en cuenta- Para que New Mexico Tech responda oficialmente a un informe o queja, el Coordinador del Título IX (T9C) debe ser informado del incidente.. Los nombres y detalles específicos de un informe al T9C permanecerán confidenciales y solo se divulgarán con el permiso del denunciante/víctima, excepto cuando se apliquen las leyes relativas a menores y adultos vulnerables. **Personal de apoyo confidencial** están ubicados en el Centro de Salud Estudiantil y Centro de Consejería de NMT en el Centro Estudiantil Fidel.

Estudiantes y Empleados Opciones y Procedimientos

Opción #1- Proseguir la acción disciplinaria interna (universitaria).

- Opciones de informes, soporte y [derechos del denunciante](#) Será explicado por el T9C.
- Las opciones legales pueden ser explicadas en detalle por el T9C de NMT o la Policía del Campus.
- El T9C puede explicar el proceso de conducta estudiantil, las opciones y el apoyo de NMT.
- El T9C, HRD y AA/EEOC pueden explicar el proceso de conducta, las opciones y el apoyo de los empleados de NMT.
- La policía del campus puede enviar un aviso por mandato federal a la comunidad del campus.* *No se divulgarán los nombres de los denunciantes/víctimas.*

- La evidencia física puede ser recolectada por la policía.
- Todos los testigos relevantes pueden ser entrevistados por la policía, el investigador del Título IX o AA/EEOC.
- La investigación puede llevar de varios días a varias semanas, según las circunstancias. Los partidos involucrados se actualizarán.
- Una vez completada la investigación, los informes se envían a un juez administrativo para una resolución informal o a un panel de audiencia para una resolución formal del asunto.
- Las víctimas, los sospechosos y los testigos serán notificados de cualquier decisión de la Universidad.
- Los denunciantes y los encuestados tienen el mismo derecho a tener un (1) asesor/defensor presente para apoyarlos durante cualquier entrevista con la Universidad o procedimiento disciplinario.
- Tanto el denunciante como el denunciado deberán ser informados del resultado de cualquier procedimiento disciplinario institucional que alegue conducta sexual inapropiada o discriminación por motivos de género.
- Si cualquiera de los partidos no está de acuerdo con el resultado del proceso informal inicial, tiene derecho a una audiencia formal y solicitar una apelación si es necesario.
- Cualquiera de los partidos tiene derecho a solicitar una audiencia formal y pasar por alto el proceso informal.
- El T9C puede ayudar a establecer una "Orden de no contacto" u otras medidas preventivas provisionales o adaptaciones hasta que se resuelva el asunto.

Opción #2- Perseguir cargos criminales

- La investigación es conducida por la policía del campus de NMT.
- Una vez completada la investigación, se envía un informe al fiscal de distrito del condado de Socorro para un posible enjuiciamiento.

Opción #3- Perseguir cargos internos y penales

- El proceso descrito en las Opciones 1 y 2 ocurrirá simultáneamente. Se le puede pedir a NMT que retrase temporalmente su investigación hasta que la policía pueda completar algún trabajo inicial.
- Los procesos internos de adjudicación judicial y penal de la Universidad ocurren de manera independiente.

Opción #4- Informar incidente/agresión, pero optar por no presentar cargos en este momento

- Las opciones de informes y el apoyo aún serán explicados por el Coordinador del Título IX.
- Los denunciantes pueden cambiar de opinión y presentar cargos en cualquier día. Tenga en cuenta que si se demora en continuar con el caso internamente, es posible que se reduzcan algunas de sus opciones.
- Se puede emitir una "Orden de no contacto" del campus entre el denunciante y el demandado/sospechoso.
- Se pueden proporcionar viviendas, aulas y otros alojamientos.
- La policía del campus de NMT puede enviar un aviso por mandato federal a la comunidad del campus. *No se divulgarán los nombres de los denunciantes*
- La hora, la fecha y el lugar indicados del asalto y cualquier otro delito relacionado se informarán en el registro de delitos de NMT y en los registros estadísticos según lo dispuesto por la Ley Clery.*. *El nombre del demandante permanecerá anónimo.*

Consideraciones importantes

- Se recomienda el asesoramiento en todos los casos.
 - Se recomienda tratamiento médico según corresponda.
 - Los reclamantes pueden optar por continuar con el proceso, detenerse en el momento actual o iniciar el proceso en cualquier momento.
 - Los denunciadores pueden optar por no participar en el proceso y, en cambio, decidir acercarse a un consejero.
 - Comuníquese con Tech's T9C o revise [Sitio web del Título IX de Tech](https://www.nmt.edu/titleix/index.php) (<https://www.nmt.edu/titleix/index.php>) para detalles adicionales.
 - Comuníquese con la Junta de Reparaciones para Víctimas del Crimen de Nuevo México al 1-800-306-6262 para determinar si es elegible para recibir asistencia con pérdidas financieras debido al crimen.
- * La Divulgación Jeanne Clery de la Política de Seguridad del Campus y la Ley de Estadísticas Criminales del Campus**, comúnmente conocida como la Ley Clery, requiere que las instituciones de educación superior recopilen, informen y difundan datos sobre delitos a la comunidad del campus y al Departamento de Educación de los EE. UU; para proporcionar advertencias de delitos denunciados que representan una amenaza para la seguridad de los estudiantes o empleados "de manera oportuna y ayudará en la prevención de delitos similares"; y hacer públicas sus políticas y procedimientos de seguridad del campus.